



CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

ANUNCIO de 16 de enero de 2025 por el que se somete a información pública la versión inicial del Plan Forestal de Extremadura (PFEx) y su estudio ambiental estratégico. (2025080103)

En el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de esta Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, se viene tramitando la elaboración del Plan Forestal de Extremadura, como instrumento básico de planificación estratégica a largo plazo de la política forestal extremeña, de acuerdo con el artículo 250 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

En la elaboración del Plan Forestal de Extremadura se tiene que cumplir con los requerimientos y procedimientos exigibles para su formulación, especialmente la normativa aplicable sobre información y participación pública y de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, por lo que de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura anuncia la apertura del período de información pública de la versión inicial del Plan Forestal de Extremadura (PFEx) y su estudio ambiental estratégico.

A tales efectos, la versión inicial del Plan Forestal de Extremadura (PFEx) y su estudio ambiental estratégico se podrán consultar durante cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en las dependencias administrativas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Mérida (avenida Valhondo, s/n., Edificio Mérida III Milenio, de Mérida), en las que podrá examinarse, previa cita que se solicitará por teléfono, llamando al 924930465, en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Asimismo, toda la documentación referente al Plan Forestal de Extremadura estará también disponible en la siguiente dirección de internet:

http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=3609&Itemid=307

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca de la Consejería Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura.

Mérida, 16 de enero de 2025. El Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, RICARDO ROMERO PASCUA.